



IX. Hechos de Importancia

Al I trimestre del 2020, en la empresa se han presentado los siguientes hechos de importancia:

Oficina de Comercio Industrial

- Se inició la venta con el cliente AJEPER, iniciando su atención con 500 litros de extracto.

Gerencia Tradicional

- Se realizaron visitas de supervisión a la Suc. Quillabamba, ya que se encuentran en temporada de producción alta.
- Las Compras de Hoja de coca mostraron un resultado positivo de 35.08% respecto al mismo trimestre del año anterior equivalente a 147.96 TM

Oficina de Asesoría legal

- Con Resolución N° 0008-2020/SBS de la Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales (SBN) aprueba la transferencia del predio ubicado en San Juan de Miraflores, la cual había sido embargado por dicha entidad.

X. Conclusiones y Recomendaciones

- Los **Ingresos por Actividades Ordinarias** al trimestre (\$/ 5.03 MM) disminuyó en 48.76% respecto al mismo trimestre del año anterior (\$/ 9.82 MM), el efecto se debe a que la oferta de comercio ilegal de hoja de coca ha crecido en el mercado, además de esto debido a la cuarentena que empezó el 16 de marzo y hasta el cierre del mes se dejó de vender la hoja de coca teniendo una caída muy significativa en las ventas.
- El Indicador "**EBITDA**", registró un nivel de ejecución del 0%, ya que obtuvo como resultado \$/ -1.6 MM siendo la meta prevista \$/ 11.8 MM. Esto se debe principalmente a que las ventas programadas de hoja de coca y derivados no se lograron, lo que significa que no se obtuvieron los ingresos previstos.
- El **Resultado Económico** al mes presenta un déficit económico de (- \$/ 4.86 MM), disminuyó en \$/ 5.95 MM respecto al mismo trimestre del año anterior (\$/ 1.09 MM), debido principalmente a la menor venta, asimismo debido a la temporalidad del insumo se ha intensificado la compra de hoja de coca.

Es importante mencionar, que el día 15.03.20 el gobierno central decreto emergencia sanitaria en el todo el Perú a consecuencia de la pandemia del COVID-19 que afecto al mundo entero, por un periodo de 15 días, la cual genero la paralización de las actividades de compra, venta y decomisos a nivel nacional de la hoja de coca y sus derivados, sin embargo, mediante DS N° 044-2020, se concede a ENACO la autorización para la continua operación por ser la hoja de coca considerada un bien esencial, actualmente se viene operando gradualmente